

ACUERDO

Reunidos, a 11/07/2018, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____ en nombre y representación de Blablattel Mobile, S.L. ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas al ejercicio de la garantía sobre un pedido realizado a través del portal www.blablattel.es, del que es responsable Blablattel Mobile, S.L. (en adelante Blablattel), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 129932 (Teléfono móvil Xiaomi Redmi 5 Plus + (Protector) Xiaomi Redmi 5 Plus) el pasado 25 de abril, por un importe de 194,95 Euros. Según alega el particular, tras comprobar el mal funcionamiento del artículo, remitió el terminal al servicio técnico de la reclamada para su reparación. No obstante, el consumidor afirma que recibió el artículo un mes después con el mismo defecto de funcionamiento. No conforme, solicita el abono del importe íntegro pagado por el terminal defectuoso.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 9 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Blablattel, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Blablattel, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido a la sustitución del terminal defectuoso.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Blablattel del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 11/07/2018.

Blablattel Mobile, S.L.